



ACTA de la reunión de la COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO INTERIOR de fecha 01/06/2022

MIEMBROS ASISTENTES:

Presidente: Marcelino Cordero Méndez

Vocales:

Dña. Eva María Picado Valverde
D. José Roque Madruga Martín
D. Román Javier Hernández Calvo
D. David Mingo Pérez
D. Julián Barrera Prieto
D. Francisco Javier García Hidalgo
Dña. Beatriz Martín Alindado
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez
D. Carlos Fernández Chanca
D. Alfonso Buenaventura Calvo González
D. Jesús Luis de San Antonio Benito
D. José Francisco Bautista Méndez

MIEMBROS AUSENTES: Ninguno/a

Otros/as Diputados/as asistentes con voz pero sin voto, conforme al art. 3.2 párrafo 2º del Reglamento Orgánico:

D. Antonio Agustín Labrador Nieto
D. Jesús María Ortiz Fernández
Dña. Carmen Ávila de Manueles
Dña. Myriam Tobal Vicente
D. Manuel Hernández Pérez

Interviene como **Secretario:** Manuel Jesús Alonso de Castro

En la ciudad de Salamanca, siendo las NUEVE horas y TREINTA Y UN minutos del día UNO de JUNIO de DOS MIL VEINTIDÓS, se reúnen en primera convocatoria las personas señaladas al margen, de manera presencial, en la Sala de Comisiones del Palacio de la Salina, para celebrar sesión ORDINARIA de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, previa convocatoria efectuada en legal forma, con el orden del día que incluye los siguientes puntos:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión.

2º.- Dación de cuenta de la aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización del año 2022.

3º.- Dación de cuenta del informe de seguimiento COVID-19 en la Diputación de Salamanca.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de la Comisión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria, produciéndose las deliberaciones y votaciones que se recogen en extracto a continuación:

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión de fecha 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Dación de cuenta de la aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización del año 2022.

Se da cuenta de la aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Salamanca para el año 2022, con el siguiente detalle.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, señala como principios del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal aplicable a todas las Administraciones Públicas, los siguientes:

Primero.- La estabilización es una medida complementaria para paliar la situación de temporalidad elevada en el empleo público y constituirá un tercer proceso excepcional y por una



sola vez, adicional a los que regularizaron las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (Ley 3/2017 de 27 de junio art 19.Uno.6) y para el año 2018 (Ley 6/2018, de 3 de julio. Art 19.Uno.9) y no podrá derivarse, en ningún caso de estos procesos, incremento de gasto ni de efectivos.

Segundo.- En la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal se incluirán las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, se encuentren dotadas presupuestariamente y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Tercero.- Las Ofertas correspondientes a este proceso excepcional de estabilización de empleo temporal:

- a) Deben aprobarse y publicarse antes del 1 de junio de 2022.
- b) Las convocatorias de los procesos selectivos de las referidas Ofertas de Empleo público, han de realizarse antes del 31 de diciembre de 2022.
- c) La finalización de los procesos selectivos relacionados habrán de producirse antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.-A las Administraciones Públicas se les impone la obligación de adoptar las medidas correspondientes, para que se cumpla el plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos derivados del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal, señalándose a título enumerativo y no cerrado entre otras medidas, la reducción de plazos, la digitalización de los procesos o la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio.

Quinto.- Los procesos garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos.

Sexto.- El sistema de selección general de los procesos selectivos derivados de la estabilización temporal de empleo temporal excepcional, será el de concurso-oposición con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición, en el marco de la negociación colectiva (artículo 37.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

Constituirá un sistema o proceso excepcional de selección, el concurso, para aquellas plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra, se encuentren dotadas presupuestariamente y hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016 (cinco o más años)

Séptimo.- Los procesos de estabilización temporal de empleo público excepcionales y por una sola vez, pueden ser objeto de negociación en los respectivos ámbitos territoriales de cada una de las Administraciones Públicas que los aprueben.



Octavo.- Por otro lado se contempla como Regla general una compensación económica, equivalente a veinte días de retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades, para el personal funcionario interino o el personal laboral temporal que, estando en activo como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación del proceso selectivo de estabilización y sin perjuicio de la excepcionalidad en el cálculo indemnizatorio al personal laboral previsto en el art 2.6 de la Ley 20/2021.

El derecho a la compensación económica citada en el párrafo anterior, no dará lugar si el candidato/a no participase en el proceso selectivo.

Noveno.- Las convocatorias de estabilización que se publiquen podrán prever para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal específicas o su integración en bolsas ya existentes. En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no habiendo superado éste, sí hayan obtenido la puntuación que la convocatoria considere suficiente.

Por lo que respecta a las entidades que forman parte de la Administración Local se establece que en los procesos selectivos de estabilización que les afecten, no lo serán de aplicación los artículos 8 (ejercicios Teóricos) y 9 (ejercicios prácticos) del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Ley 20/2021, en esta Diputación, después de analizar la diversa casuística del personal en situación de temporalidad y de las plazas vacantes que se han cubierto de forma temporal durante el tiempo que establece la Ley, tras las diversas comisiones técnicas con participación de los representantes de los trabajadores, así como de su negociación en el seno de la Mesa General de Negociación, se ha concretado la Oferta de Empleo extraordinaria de Estabilización, habiendo alcanzado acuerdo por unanimidad con la parte social.

Una vez negociada la Oferta, ha sido objeto de aprobación mediante Decreto de la Presidencia con transcrito nº 2092/2022, de 19 de mayo. Dicha oferta se conforma con las siguientes plazas:

Categoría	Grupo/ Subgrupo	Plazas	Total Plazas
PERSONAL FUNCIONARIO			
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
<i>Subescala Administrativa</i>			
Administrativo/a	C1	203006, 203018, 203068, 203085, 203102, 203010, 203103, 203104, 203019, 203036, 203031, 203111, 203112, 203101, 203105	15
<i>Subescala Auxiliar</i>			
Auxiliar Administrativo/a	C2	204001, 204070, 204058, 204071, 204077, 204089, 204090, 204091, 204092	9
<i>Subescala Subalterna</i>			



Conserje/Ordenanza	E / Otras Agrupaciones Profesionales	205008	1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
<i>Subescala Técnica. Clase Técnicos/as Superiores</i>			
Etnógrafo/a	A1	301043	1
Farmacéutico/a	A1	301016	1
Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	A1	301005	1
Psicólogo/a	A1	301489, 301490	2
Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales	A1	301019	1
<i>Subescala Técnica. Clase Técnicos/as Medios</i>			
Animador/a Sociocomunitario/a	A2	301157, 301493, 301115	3
Educador/a	A2	302130	1
Enfermero/a	A2	301077, 301107, 301108, 301389, 301099, 301106, 301477, 301096, 301459, 301485	10
Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	A2	301052, 301055, 301053, 301056, 301435	5
Trabajador/a Social	A2	301127, 301484	2
Profesor/a Educador/a	A2	301067, 301068	2
Fisioterapeuta	A2	301143	1
<i>Subescala Técnica. Clase Técnicos/as Auxiliares</i>			
Técnico/a Superior de Educación Infantil	C1	301414	1
Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	C2	301182, 301207, 301213, 301237, 301243, 301259, 301307, 301342, 301357, 301363, 301366, 301369, 301377, 301378, 301380, 301382, 301387, 301313, 301358, 301478, 301257, 301365, 301280, 301295, 301318, 301321, 302116, 301308, 301315, 301348, 301270, 301317, 301176, 301330, 301482, 301481, 301491, 301486, 301479, 301480, 301175, 301488, 301483, 301494	44
<i>Subescala Servicios Especiales. Clase Plazas de Cometidos Especiales</i>			
Maquinista	C2	302095, 302094	2
Conductor/a de Bibliobús	C2	302136	1
<i>Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios - Operario</i>			
Celador/a	E / Otras Agrupaciones Profesionales	302064, 302069, 302071, 302128, 302061, 302062, 302068, 302066, 302141, 302067	10
Empleado/a de Servicio	E / Otras Agrupaciones Profesionales	302142	1
Total de Plazas de Personal Funcionario: ...			114
PERSONAL LABORAL			
Grupo I			
Sociólogo/a		401012	1



Técnico/a de Gestión Patrimonial	401013	1
Grupo II		
Educador/a	402002	1
Enfermero/a	402009, 402010	2
Técnico/a Medio de Gestión	402022, 402023, 402024, 402025, 402026	5
Trabajador/a Social	402027	1
Grupo III		
Profesor/a de Escuela Taurina	403012	1
Técnico/a Coordinador Comarcal de Deportes	403009, 403001	2
Grupo IV		
Oficial/a de Cocina	404065, 404066	2
Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	404078, 404070	2
Maquinista	404046	1
Maestro/a Taller Alfarería	404012	1
Maestro/a Taller Canto y Percusión	404013	1
Maestro/a Taller Gaita y Tamboril	404003	1
Maestro/a Taller Gastronomía	404007	1
Grupo V		
Ordenanza	405001	1
Peón/a de Vías y Obras	405068, 405060, 405077, 405092	4
Peón/a Agrícola	405029, 405030, 405031, 405032, 405027, 405179	6
Empleado/a de Servicio	405147, 302045, 405176, 405124, 405125, 405022	6
Total de Plazas de Personal Laboral: ...		40
Total de Plazas de la Oferta: ...		154

Forma de acceso para todas las plazas: libre.

En el turno de intervenciones, D^a. Beatriz Martín Alindado, del Grupo Socialista, pregunta si se han solventado los errores que se habían detectado cuando se abordó por primera vez en la Mesa de Negociación.

Se aclara que sí se corrigieron dichos errores.

Los miembros de la Comisión Informativa de Gobierno Interior se dan por enterados.

Tercero.- Dación de cuenta: informe de seguimiento COVID-19 en la Diputación de Salamanca.

Se da lectura por el Secretario, a instancia del Sr. Presidente de la Comisión, del informe actualizado de seguimiento de COVID-19 en la Diputación de Salamanca, que refleja la siguiente información:

➤ **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.**

- **RESIDENCIA ASISTIDA PROVINCIAL DE SALAMANCA.**

Sigue la total normalidad en este Centro. Se han comunicado tres casos de trabajadores positivos que, dado que ha sido el contagio en su periodo vacacional y/o de descanso, no ha sido necesario la realización de seguimiento de contactos estrechos ni de pruebas de testeo a residentes y compañeros. No se ha declarado brote.



En el resto de áreas, se observa un ligero descenso de las bajas por COVID 19.

En aquellos casos donde no se emite baja médica y es susceptible de realizar teletrabajo, se está desarrollando la actividad laboral en esta modalidad.

Los casos de contactos estrechos que están incorporados a su puesto por no prescribir cuarentena, permanecen utilizando en todo momento la mascarilla FFP2 y cumpliendo el resto de medidas preventivas en el uso de los espacios compartidos.”

Los miembros de la Comisión Informativa de Gobierno Interior se dan por enterados.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

1ª.- D. Jesús Luis de San Antonio Benito, del Grupo Ciudadanos, solicita que se facilite el dato de los fallecimientos producidos en las residencias de la Diputación con motivo de la pandemia de Covid-19.

Responde el Sr. Presidente de la Comisión que recabará la información y la facilitará.

2ª.- D. Jesús Luis de San Antonio Benito pregunta por el seguimiento de los trabajos conducentes a la aprobación del Plan de Igualdad, en la medida que no han vuelto a tener noticia de nuevas reuniones.

El Sr. Presidente de la Comisión informa que la razón de no haber convocado es que la persona designada para llevar la Secretaría de la Mesa de Negociación del Plan de Igualdad ha estado de baja laboral y ello ha imposibilitado avanzar.

Repregunta el Sr. de San Antonio si está recuperada ya, a lo que responde el Sr. Presidente en sentido positivo. El Sr. de San Antonio interesa que se ponga en marcha cuanto antes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, previo agradecimiento del Sr. Presidente por la asistencia, cuando son las NUEVE horas y TREINTA Y SEIS minutos del día de la fecha indicada en el encabezamiento. Para que así conste, se levanta la presente acta.

Vº.Bº.
El Presidente,

El Secretario,

Acta aprobada en sesión de la Comisión Informativa de Gobierno Interior celebrada el día 8 de junio de 2022